

Guayaquil, 30 de marzo del 2017

Señores
Junta General de Accionistas
HAIRLUXIERY S.A.
Ciudad

Señores Accionistas:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 321 de la Ley de Compañías y en mi calidad de Comisario de **HAIRLUXIERY S.A.**, es mi responsabilidad expresar una opinión sobre los Estados Financieros de la Compañía terminados al 31 de Diciembre del 2016.

En consecuencia, sobre el período indicado expongo lo siguiente:

- Las cifras de los Estados Financieros guardan concordancia con las registradas en los libros contables.
- Los Estatutos Sociales, no contemplan exigencias de garantías para los administradores.
- La compañía ha cumplido parcialmente con lo expuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno.

Nuestra revisión fue efectuada en base a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). En mi opinión la contabilidad ha sido llevada correctamente, el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo por el método directo reflejan la imagen fiel de la realidad de la empresa.

El informe presentado por la Administración se ajusta a las Normas Legales y Estatutarias.

Atentamente,


Ing. CPA. José Pin Ochoa
COMISARIO